

DISPOSICIÓN N° 317/2026.
NEUQUÉN, 25 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 4863-G-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

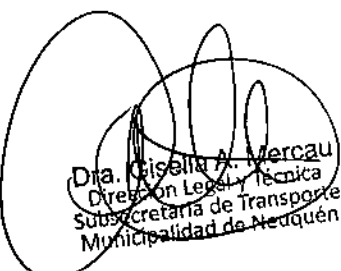
Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 19 de junio de 2026 el Sr. Gil Julio Eduardo DNI N° 21.380.484, con domicilio en calle Pampa N° 740 del Barrio Nuevo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 271 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 013285 de fecha 22 de junio de 2026, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;



Dra. Gisela A. Mercat
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 133/2026 informa que el Sr. Gil Julio Eduardo, titular de la licencia de taxi N° 271, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 271 -correspondiente a Licencia Comercial N° 028768- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 30/04/2026;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

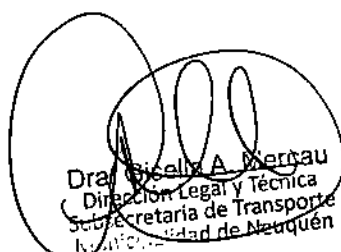
Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 271;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

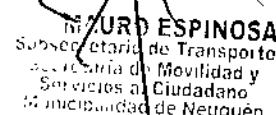
Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

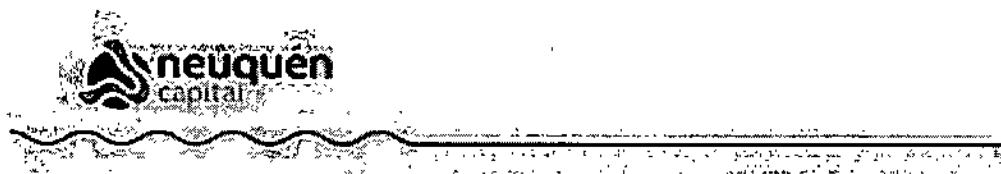
ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 271, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° 028768, designada en parada N° 12 ubicada en calles Misiones y Sarmiento, a favor del Sr. **GIL JULIO EDUARDO DNI N° 21.380.484** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.



Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



M. J. ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



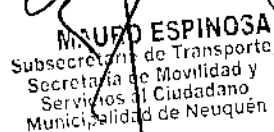
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el
----- artículo precedente finalizará el día 30 de abril de 2031.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al
licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la
Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



Dra. Gisella A. Mercáu
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretaría de Transporte,
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén